

mente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 22 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/26.617/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ARANJUEZ

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Aranjuez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 128 de 2007, a instancias de doña Josefa Mingo García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica sita en el término de Aranjuez, al sitio denominado "Cuartel de la Montaña", entre la carretera de Andalucía y la calle Larga, con una superficie de 20 hectáreas, 26 áreas y 80 centiáreas, o lo que es lo mismo, 202.680 metros cuadrados. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Está formada por las parcelas 6 y 24 del polígono 3 y por la parcela 57 del polígono 50. Se encuentra dividida por la carretera de Andalucía, hoy N-400, por lo que en la vertiente Oeste de la carretera se encuentra la parcela 57 del polígono 0 y en la vertiente Este las parcelas 6 y 24 del polígono 3.

La parcela 6 del polígono 3, sita en el paraje de Sotogordo, tiene una superficie de 17 hectáreas, 64 áreas y 71 centiáreas (176.471 metros cuadrados). Se encuentra al Sur de la parcela 24, y linda: al Norte, con dicha parcela 24; al Sur, con la parcela 23 del mismo polígono, propiedad de don Joaquín Cost Masso; al Este, con calle Larga, y al Oeste, con la carretera de Andalucía, hoy N-400.

La parcela 24 del polígono 3, sita en el paraje de Sotogordo, tiene una superficie de 1 hectáreas, 68 áreas y 60 centiáreas (16.860 metros cuadrados), y linda: al Norte, con la glorieta del Puente Largo, al Sur, con la parcela 6 del polígono 3; al Este, con calle Larga, y al Oeste, con la carretera de Andalucía, hoy N-400.

La parcela 57 del polígono 50, tiene una superficie de 93 áreas y 49 centiáreas (9.349 metros cuadrados), y linda: al Norte, con la parcela 56 del mismo polígono, de la Comunidad de Madrid; al Sur, con vértice entre la parcela 1 de "Viveros de Castilla, Sociedad Anónima", y la carretera de Andalucía, hoy N-400; al Este, con la carretera de Andalucía, hoy N-400, y al Oeste, con la parcela 1 de "Viveros de Castilla, Sociedad Anónima".

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranjuez, a 15 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(02/12.912/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 73 de 2008 se ha acordado citar a doña Cristina Mamani de Mita, en calidad de denunciante, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día de 17 de noviembre de 2008, a las diez y quince horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a doña Cristina Mamani de Mita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 23 de septiembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/26.699/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 115 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 18 de junio de 2008.—Vistos por mí, ilustrísima señora doña María Eugenia Cuesta Peralta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 115 de 2008, sobre una supuesta falta de lesiones y amenazas, en él han sido partes: doña Daniela Claudia Negotia, como denunciante; y don Dragos Marian Tudor, como denunciado, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Dragos Marian Tudor, como autor de una falta de maltrato prevista y penada en el artículo 716.2 del Código Penal, a la pena de dieciséis días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que hacen un total de 96 euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y con expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dragos Marian Tudor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 16 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.616/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 96 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 26 de marzo de 2008.—Vistos por mí, ilustrísima señora doña María Eugenia Cuesta Peralta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 96 de 2008, sobre una supuesta falta de hurto. En él han sido partes: don Melchor García de Benito, como denunciante; don Mihai Lazarescu y don Stefanita Ionut Alexandru, como denunciados, y la entidad "C&A", como perjudicada, representada por el procurador don Carlos Martín Martín, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mihai Lazarescu y don Stefanita Ionut Alexandru, como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en los artículos 623.1, 16 y 62 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa a cada uno, con una cuota diaria de 6 euros, que hacen un total de 270 euros que debe abonar a cada uno, y con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y con expresa condena en costas. Además, deberán indemnizar, conjunta y solidariamente a "C&A" en la cantidad de 119,85 euros, y una vez abonada esta cantidad se entregarán las prendas deterioradas a los condenados.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mihai Lazarescu y don Stefanita Ionut Alexandru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 16 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.615/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 591 de 2006, sobre otras materias, a instancias de doña Ascensión de la Fuente Esteban, don Alberto Delgado de la Fuente, doña Almudena Delgado de la fuente y doña Laura Delgado Blanco, con procurador doña María Concepción Wangüemert Gar-